

SCI-635-2023

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MGA. Ricardo Coy Herrera
Vicerrector de Docencia

MAE. Silvia Elena Watson Araya
Vicerrectora de Administración

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante
Vicerrector de Investigación y Extensión

M.Psc. Camila Delgado Agüero
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. César Garita Rodríguez, Director
Dirección de Posgrado

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Luis Diego Noguera Mena, Director
Centro Académico Limón

Ing. Rogelio González Quirós, MAP., Director
Centro Académico Alajuela

MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora
Oficina de Planificación Institucional

MAE. Johnny Masis Siles, Director a.i.
Departamento Financiero Contable

MAE. Maricell Salas Hernández, Coordinadora a.i.
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto: Sesión Ordinaria No. 3319, Artículo 11, del 26 de julio de 2023.
Informe de Modificación Presupuestaria No. 02-2023**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“10. **Sostenibilidad:** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)”*

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en los artículos 4 y 6, lo siguiente:

“Artículo 4

Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.”

“Artículo 6

Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.”

3. Las Normas Técnicas 4.3.8, 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 sobre el Presupuesto Público indican, en cuanto a las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

“ ...

4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto. Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.

...

4.3.10 Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

...

4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

...

Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.

...” (El resaltado es proveído)

4. Mediante el oficio R-556-2023, fechado 17 de julio de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido las personas integrantes del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remitió el Informe de Modificación Presupuestaria N.º 2-2023, y el respectivo dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, según oficio OPI-164-2023.
5. El oficio OPI-164-2023 del 17 de julio de 2023, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, indica:

“...

Para esta gestión se realizan **variaciones** a través de 487 trámites de solicitudes de modificaciones para la utilización de los recursos, en

aumentos y disminuciones de los montos de egresos por parte de las dependencias responsables, las cuales **refuerzan recursos entre las respectivas metas planteadas en el Plan Anual Operativo 2023**, principalmente en lo vinculante a las partidas de Bienes Duraderos y en menor cuantía, Materiales y Suministros.
...” (La negrita es proveída)

6. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1025, celebrada el 20 de julio de 2023, dictaminó:

“Considerando que:

1. *En esta reunión se ha brindado audiencia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la Licenciada Fabiola Arias Cordero, funcionaria de la Oficina de Planificación Institucional, a la M.A.E Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría Administración, al MBA. Jhonny Masís Siles, director a.i del Departamento Financiero Contable, a la Máster Maricel Salas Hernández, coordinadora a.i de la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero Contable y a la MAE. Kattia Piedra Mena, funcionaria del Departamento Financiero Contable, para la exposición de resultados del Informe de Modificación Presupuestaria No. 2-2023, adjunto al oficio R-556-2023, mismos que se sintetizan a continuación:*
 - a. *Para este segundo trimestre 2023, se tramitaron 15 grupos de modificaciones, proceso en el que se revisaron y aplicaron 487 trámites de solicitudes de modificación, presentando variación de recursos por un monto de ¢2,017,309.40 miles.*
 - b. *El origen de los recursos (disminución) se compone de las partidas de -en orden de importancia-: Servicios, Transferencias corrientes y Remuneraciones, y la aplicación (aumento) en las partidas -en orden de importancia- de: Bienes Duraderos, Materiales y Suministros, Remuneraciones. Se hace la aclaración de que la variación en la partida de Remuneraciones presenta un resultado de cero, dado que los recursos modificados fueron de las mismas partidas de Remuneraciones.*
 - c. *Según se detalla en el informe, se atiende la normativa técnica establecida para los presupuestos públicos (Norma 4.3.11), en cuanto al monto máximo de recursos que se redistribuye sumando todas las modificaciones presupuestarias.*
 - d. *Las modificaciones presupuestarias contenidas en el informe fueron revisadas por la Oficina de Planificación Institucional -según oficio OPI-164-2023- antes de su aplicación en el presupuesto, con el fin de validar su impacto y vinculación con el Plan Anual Operativo; indicándose que, las mismas refuerzan las respectivas metas planteadas en el Plan Anual Operativo 2023; por cuanto se entendería que no median variaciones en la planificación.*

2. *En cuanto a los ajustes efectuados al presupuesto (aumentos y disminuciones) en este segundo trimestre mediante modificaciones presupuestarias, se detectan los documentos #16456 y 16484 (págs. 7, 76 y 80), con el detalle siguiente:*

“Documento #16456 y 16484 por un monto total de ₡140,000.00 miles, se da contenido a la subpartida de terrenos, esto según oficio DCTLSJ-132-2023 donde se solicitó a Rectoría la actualización del Plan Táctico 2023 y el plan de inversión 2023 contempla la posibilidad de compra de este terreno en su última versión se determinó luego de varias sesiones de trabajo de la Oficina de Ingeniería en conjunto con Bomberos de Costa Rica, que para atender la primera etapa del proyecto "Escalera de emergencia del edificio RAFLES SJ-01" se requiere de previo la compra de la propiedad costado norte Casa Verde. Con el fin de trasladar la cancha multiuso que será afectada. El monto total del terreno es de 140 millones de colones.”

Al respecto se hace saber a las personas invitadas que la compra de bienes inmuebles debe atender los requerimientos normativos, en específico detallados en el numeral 67 de la Ley General de Contratación Pública, por cuanto se estaría a la espera de que la propuesta se envíe al Consejo Institucional para la respectiva autorización de la adquisición del terreno al que se hace referencia.

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que conozca el contenido del Informe de Modificación Presupuestaria No. 2-2023, adjunto al oficio R-556-2023.*
- b. *Advertir al pleno del Consejo Institucional sobre el movimiento detectado en los documentos #16456 y 16484, según el detalle que se aporta en el apartado anterior.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos o las disminuciones de los gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.
2. También, las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público establecen la obligatoriedad de que, el jerarca de mayor rango conozca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias, que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual.

3. La Rectoría aportó en el oficio R-556-2023, el Informe de Modificación Presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del año en curso, mismo que fue analizado por la Comisión de Planificación y Administración, según se desprende del resultando sexto del apartado anterior, y quien ha recomendado a este órgano que, dé por conocido el precitado documento. Adicionalmente, advierte dicha Comisión sobre la posibilidad de adquisición de un bien inmueble que se cita en el informe.
4. Bajo el análisis del contenido del informe expuesto en el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, aunado a la indicación de la Norma Técnica 4.3.13 sobre el Presupuesto Público, procede este órgano a dejar constancia de que conoció el informe suministrado en el oficio R-556-2023, así como a disponer las acciones que, debido a lo informado considera pertinentes.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocido el "[Informe de Modificación Presupuestaria No. 2-2023](#)", adjunto al oficio R-556-2023, según los siguientes cuadros, insertos en el documento adjunto a este acuerdo:

**EL RESULTADO DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
A NIVEL DE PARTIDA
(miles de colones)
Cuadro N°2**

Descripción	Monto
ORIGEN DE RECURSOS	-667,263.91
Remuneraciones	0.00
Servicios	-553,431.31
Transferencias Corrientes	-113,832.60

Descripción	Monto
APLICACIÓN DE RECURSOS	667,263.91
Remuneraciones	0.00
Materiales y Suministros	74,223.91
Bienes Duraderos	593,040.00

Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2023. Pág. 12

INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA
 DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
 UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2-2023
 RESUMEN DE VARIACIONES POR SUBPARTIDA
 (en miles de colones)

Descripción	AUMENTO	DISMINUCION	1-Programa Administración		2-Programa Docencia		3-Programa Vida Estudiantil		4-Programa Investigación		5-Programa Extensión	
			AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION
Remuneraciones	417,586.78	-417,586.78	105,369.10	-94,069.10	307,966.00	-319,266.00	1,553.68	-1,553.68	2,698.00	-2,698.00	0.00	0.00
Servicios	272,722.87	-826,154.19	170,116.88	-729,660.31	12,049.11	-13,598.20	62,118.03	-17,706.18	12,117.10	-16,064.47	16,321.76	-49,125.03
Materiales y Suministros	232,416.58	-158,192.66	104,621.54	-70,218.11	22,143.18	-21,144.09	16,228.01	-10,249.87	44,260.90	-39,736.73	45,162.94	-16,843.87
Intereses y comisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Duraderos	1,031,008.27	-437,968.27	346,770.57	-136,980.57	511,000.00	-233,500.00	55,250.00	-26,241.70	79,137.70	-2,396.00	38,850.00	-38,850.00
Transferencias Corrientes	63,574.90	-177,407.50	1000	-74290	750.00	-200	56,792.50	-71750.00	1,511.40	-31,167.50	3,521.00	0
Amortización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL	2,017,309.40	-2,017,309.40	727,878.08	-1,105,218.08	853,908.30	-587,708.30	191,942.22	-127,501.42	139,725.10	-92,062.70	103,855.70	-104,818.90

Fuente: Informe MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2023, Pág. 22

- b.** Indicar a la Administración que, este órgano queda a la espera de la propuesta de adquisición del bien inmueble, detallado en los formularios #16456 y 16484 del “Informe de Modificación Presupuestaria No. 2-2023”.
- c.** Indicar que, contra este acuerdo podrán interponerse los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, posteriores a la notificación del acto.
- d.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: *Modificación – Presupuestaria*

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm